



Cerro Sombrero, 05 de enero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 006/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que autoriza y solicita Decretar el reintegro según lo indicado en el oficio N° 1131 del Gobierno Regional.
- 2) El Oficio N°1131 de fecha 24 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena donde reitera y actualiza observaciones a la rendición de cuentas.
- 3) El correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2025, de don Héctor Cid Mellado, Director de Administración y Finanzas (S), que informa disponibilidad presupuestaria por la cantidad de \$15.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de los dispuesto en el Art. 5° de la Ley 19.880, el cual consagra el principio de escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° ORDENASE, el reintegro de fondos de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N°1131 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a Rentas Generales de la Nación, a través del formulario 112 de la Tesorería General de la República, según lo estipulado los vistos N°1 y 2 del presente Decreto Alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a DAF Subrogante, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb

